

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo, para realizar tareas en: Programa Apoyo Parcial.; Programa Empleo y Centro para personas con discapacidad en situación de dependencia, residentes en Montevideo y área metropolitana, Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Rocha.

Compra Directa por Excepción N° 51 /2019

Apertura electrónica

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

A) En Uruguay al igual que en otras partes del mundo la discapacidad ha sido analizada desde diferentes perspectivas, siendo el actual modelo social el de la responsabilidad social de la discapacidad.

B) Este modelo motivó la consideración de la población con discapacidad desde el enfoque de derechos humanos, motivando en el año 2010 al dictado de la Ley N° 18.651 de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada en 2006 por la ONU.-----

C) Estos avances hacen imprescindible las modificaciones, renovaciones y ajustes que viene llevando adelante PRONADIS en términos de instalar la temática de la discapacidad desde un modelo social enmarcado en los derechos humanos y de gestar e implementar los programas necesarios para garantizar la participación plena de esta población en la sociedad de forma productiva e igualitaria.

D) En dicho marco se realizó un llamado a licitación pública N° 55/2016 a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para prestar un servicio conformado por dos equipos multidisciplinarios, uno para el programa de apoyo domiciliario a personas en situación de dependencia y otro para operadores laborales para personas con discapacidad.

E) La suscripción del presente convenio fue autorizado por Resolución N° 153/017 de fecha 25 de enero de 2017.

2. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo para realizar tareas en :

I) Programa Apoyo Parcial.-

II) Programa Empleo.-

III) Centro para personas con discapacidad en situación de dependencia.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MARCO CONCEPTUAL

I) PROGRAMA APOYO PARCIAL-

Se trata de un servicio perteneciente a PRONADIS -MIDES que pretende apoyar mediante acompañamiento y asistencia a personas en situación de dependencia.-

Pueden acceder Personas con discapacidad severa en situación de dependencia, mayores de 18 años. Deben ser residentes en los departamentos de, Montevideo, Cerro Largo, Paysandú, Rivera, Rocha, San José.

-No deben contar con asistentes personales contratados, ni residir en hogares colectivos.

-No deben ser beneficiarios o posibles beneficiarios del servicio de asistentes Personales del BPS.

-El/la beneficio del programa se puede solicitar por hasta 20 horas de operadores de apoyo por mes, las cuales se pueden fraccionar según las necesidades personales y la disponibilidad de programa.-

Obligaciones de la Adjudicataria:

a) Contratar hasta 23 operadores de apoyo con conocimientos y experiencia en la materia.

Los operadores deben ser residentes en los departamentos de: (15) Montevideo y área Metropolitana, (2) Cerro Largo, (2) Paysandú, (2) Rivera y (2) Rocha.

b) Los operadores deberán tener la disponibilidad de viajar dentro del departamento y a otros departamentos del país en caso de ser necesario.

Requisitos de los Operadores de apoyo:

-Mayores de 18 años.

-Carné de salud vigente.

-Experiencia laboral en atención a personas con discapacidad y dependencia

Su carga horaria será de 40 horas semanales. (30 horas efectivas de atención directa, y 10 horas para traslados)-

Especificación de las tareas:

Dentro del domicilio:

³⁵/₁₇ Higiene y arreglo personal: baño en cama, ducha, higiene parcial y aseo en general.

³⁵/₁₇ Vestido, arreglo personal. Luego de realizar estas actividades debe dejar los artículos personales y el baño o dormitorio en

condiciones.-

- ³⁵/₁₇ Alimentación: asistencia o colaboración en la ingesta de alimentos, calentar comidas, lavar utensilios usados por el usuario.
- ³⁵/₁₇ Movilización: asistencia o colaboración en cambiar y mantener la posición del cuerpo, transferencia con o sin auxiliares. También para desplazarse dentro del hogar.
- ³⁵/₁₇ Acompañamiento y recreación: proporcionar espacio de escucha, dialogar e incentivar al usuario a que realice actividades de su interés y posibilidades.

Fuera del domicilio:

- ³⁵/₁₇ Ocio y recreación: acompañamiento en caminatas, ir a la plaza, u otras actividades programadas.
- ³⁵/₁₇ Acompañamiento a actividades programadas: Consultas médicas, centros educativos, clubes, cobros, etc.

Observaciones: En caso que la PCD deba ser internada por problema de salud, el servicio se suspenderá hasta que regrese a su hogar.

Los traslados generados por razón de servicio serán cubiertos por el MIDES.-

En caso de acompañar al usuario fuera del domicilio, los cargos de traslados serán a cargo de la PCD.-

Los operadores no tienen permitido el manejo de dinero de los usuarios. Siempre que sea imprescindible realizar gestiones o compras que impliquen la utilización de dinero, deben hacerlo en presencia del PCD o cuidador. Esto incluye: levantamiento de medicación, compras en cualquier comercio, pago de facturas, etc. En casos excepcionales, la Gestión podrá autorizar éste procedimiento, utilizando recibos especialmente diseñados para ello.-

Tareas excluidas del ROL DE OPERADOR DE APOYO:

Cocinar, limpieza genérica del hogar, cuidado de otros integrantes del grupo familiar, realización de tratamientos específicos con fisioterapia, administrar medicación, tareas de gestoría.-

II) PROGRAMA EMPLEO.-

La Osc o Cooperativa, deberá proveer **hasta 4 Operadores Laborales**. El objeto del presente consiste en disponer de recursos humanos capacitados que puedan hacer frente a las demandas laborales de las personas con discapacidad.

El alcance en el territorio será: nacional.

Supervisión: El operador laboral responde a la supervisión de PRONADIS, quien se ocupa de la gestión de su tarea.

Objetivos específicos de los Operadores Laborales:

-disponer de apoyos en los programas laborales existentes y profundizar las tareas que se llevan adelante.

Tareas de recursos humanos en las siguientes áreas:

-Promoción de la inclusión laboral de las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado.

-Apoyo a PCD y equipos de trabajo en programas socio-laborales.

-Acciones con empresas (búsqueda de oportunidades, asesoramiento etc.)

-Otras tareas relacionadas a demanda de Pronadis

-Labor administrativa

-Informes de actuación (requeridos a demanda según necesidades)

Requisitos del OPERADOR LABORAL

Perfil) Profesional en el área social con experiencia en trabajos con personas con discapacidad.

Requisitos:

a) mayor de 18 años;

b) carné de salud vigente;

c) **Profesional en el área social con título universitario;**

d) Experiencia en trabajo con personas con discapacidad.

III) CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

La OSC o Cooperativa deberá proveer hasta 2 técnicos para apoyo a Centro Joanicó, centro de 24 horas para personas con discapacidad en situación de dependencia severa.

Perfiles: - un trabajador social por 30 horas semanales
-un auxiliar de enfermería por 30 horas semanales

Requisitos: -Mayor de 18 años
-Carné de salud vigente.
-Licenciado en trabajo social y en enfermería con título habilitado.
-Experiencia en trabajo con personas con discapacidad.

Lugar: Centro para personas con discapacidad en situación de dependencia: “Joanicó”

Localización: Tiene alcance nacional

4. PERFIL DE LA OSC y/o COOPERATIVA DE TRABAJO

El requisito excluyente será: experiencia de trabajos vinculados a la discapacidad.

5. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose prorrogar por un período de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo amerita.

6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las

modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.

2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).

6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).

8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.

12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).

13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)

14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.

15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.

16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).

- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: www.comprasestatales.gub.uy , www.mides.gub.uy

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

10. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO IV, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

10.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

10.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

10.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

10.1.6 La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

10.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

a) Se considera como CONTENIDO DE LA OFERTA el ANEXO III

1) Se deben presentar los Antecedentes de la OSC y/o Cooperativa vinculados a la discapacidad y los Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes del Equipo de Trabajo, especificando la función para la cual se presentan, con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia (Ver ANEXO III).0

2) **La cotización deberá ingresarse en línea** teniendo en cuenta el **numeral 27 del pliego debiendo ingresar una línea de cotización por cada oferta.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

b) DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas (según modelo anexo III) deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II):

10.3 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar

Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

10.4 .CLÁUSULAS ABUSIVAS

10.4.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

10.4.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

10.4.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

10.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

10.5.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

10.5.2 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

10.5.3 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
la que refiera al patrimonio del oferente
la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

la relativa a los precios
la descripción de bienes y servicios ofertados, y
las condiciones generales de la oferta

10.5.4 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

10.5.5 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

10.5.6 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

13.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica	
Fecha	Martes 24 de septiembre de 2019
Hora	11:00:00

13.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, **pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.**(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

13.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

13.7. Si el Mides decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web Mides: www.mides.gub.uy, efectuando la publicación en el diario oficial si correspondiere.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1 -Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2 . ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar

información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3. PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

15.1 La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por un representante y un suplente de PRONADIS; un representante y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y un titular y un suplente de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en el punto 16.1 Criterios de evaluación.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones

será la habilitada para solicitarla.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

15.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes factores de ponderación.

CRITERIOS	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES de la OSC y/o COOPERATIVA de TRABAJO	Hasta 30 puntos
1.1 Años de experiencia en proyectos vinculados a la discapacidad.	
Más de 3 años	30
Entre 1 y 3 años	27
Menos de 1 años	23
2. EQUIPO DE TRABAJO	Hasta 70 puntos
2.1. OPERADOR DE APOYO (Programa Apoyo Parcial).-	Hasta 15 puntos
a) Formación del equipo. Se evaluara los CV del equipo de trabajo presentados para el programa apoyo parcial y se realizara un promedio sobre los totales.- (23 operadores)	-Secundaria completa: 8 puntos.- -Ciclo básico: 5 puntos.- -Acreditación de saberes y/o cursos en discapacidad: 7 puntos.-
b) Experiencia de trabajo con personas con discapacidad, o en situaciones que requieran cuidados.-	Hasta 10 puntos Más de 3 años- 10 puntos Entre 1 y 3 años----- 5 puntos Menos de 1 año-- 3 puntos

<p>2.2 OPERADOR LABORAL (.Programa Empleo) -</p> <p>a) Formación del equipo. Se evaluara los CV del equipo de trabajo presentados para el programa empleo y se realizara un promedio sobre los totales.- (4 operadores)</p>	<p>Hasta 15 puntos</p> <p>Postgrados y Maestrías----15 puntos</p> <p>Especialización en la temática de discapacidad, empleo y derechos: 10 puntos</p>
<p>Experiencia de trabajo con personas con discapacidad</p>	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>Mas de 3 años-----10 puntos</p> <p>Entre 1 y 3 años-----5 puntos.</p> <p>Menos de 1 año-----3 puntos</p>
<p>2.3 CENTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.</p> <p>a) Formación del trabajador social y licenciado en enfermería con título habilitado</p>	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>-Especialización en la temática de discapacidad y derechos: 5 puntos</p> <p>-Acreditación de saberes: 5 puntos.</p>
<p>Experiencia de trabajo con personas con discapacidad</p>	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>Más de 3 años-----10 puntos</p> <p>Entre 1 y 3 años-----5 puntos</p> <p>Menos de 1 año-----3 puntos.</p>

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 60 puntos

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de la Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciere uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1. El MIDES exigirá a la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder

accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

20.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

21. MORA

21.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

22. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;

g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

24. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

25. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

26. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

27. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y/o

Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las **obligaciones y derechos de las partes.**

El presupuesto total previsto es de hasta un máximo que asciende a la suma de hasta **\$ 17,041,939 (pesos uruguayos diecisiete millones cuarenta y un mil novecientos treinta y nueve.-**

Dicho presupuesto incluye:

-la suma de **\$ 12,818,691 (pesos uruguayos doce millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y uno)** para el pago de los 23 Operadores de apoyo del proyecto de PROGRAMA DE APOYO DOMICILIARIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA; en dicha suma se incluyen los gastos de administración que corresponden a **\$ 610,014 (pesos uruguayos seiscientos diez mil catorce.)-**

-la suma de **\$ 2.856,572 (pesos uruguayos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos)** para el pago de los 4 Operadores Laborales; en dicha suma se incluyen los gastos de administración que corresponden a la suma de **\$ 136,027 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil veintisiete.-**

-y la suma de **\$ 1.366.676 (pesos uruguayos un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis)** para la contratación de 2 Técnicos para apoyos en el Centro Joanicó; dicha suma incluye el pago de gastos de administración que corresponden a la suma de **\$ 65,080 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil ochenta).-**

Por lo expuesto, del monto total previsto a transferir se incluye la suma de un 5% para gastos administrativos, equivalente a **\$ 811,121(pesos uruguayos ochocientos once mil ciento veintiuno)**

El pago se realizará en tres partidas iguales y consecutivas por un monto de hasta \$ 4.260.485 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cinco) y una cuarta partida de hasta \$ 4.260.484 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro) La primer partida se abonara dentro de los 30 días de la suscripción del convenio, la segunda, a los tres meses de iniciados, la tercera, a los seis meses de

iniciado y la cuarta, a los nueve meses de iniciado, todas previa presentación de Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a las condiciones establecidas por los artículos 132, siguiente y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F, Decreto No. 150/12, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza No.77 del Tribunal de Cuentas de la República.-

Los ajustes se realizarán y se abonarán de la siguiente manera:

Los ajustes se realizarán y abonarán de la siguiente manera: a) los correspondientes a los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial se ajustarán en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1o. De la ley No.18.098 de 12 de enero de 2007 y b) los ajustes de los montos transferidos para abonar otros gastos se realizarán semestralmente, en las mismas oportunidades que los ajustes salariales y aplicando el IPC.

28. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cooperativa de Trabajo y/u OSC es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

29. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Dec. 131/014), el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Compra Directa por Excepción N° 51/2019

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo :

--

R.U.T.

--

Dirección:

Número:

--

Localidad:

Departamento

Correo electrónico:

Código Postal:

--

Teléfonos:

Fax:

--

Corresponde realizar aportes patronales

SI		NO
----	--	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal.

--

Aclaración:

--

Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “Llamado a OSC y/o Cooperativa de Trabajo, para realizar tareas en: Programa Apoyo Parcial.; Programa Empleo y Centro para personas con discapacidad en situación de dependencia, residentes en Montevideo y área metropolitana, Cerro Largo, Paysandú, Rivera y Rocha. ”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

ANEXO III

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. ANTECEDENTES DE LA OSC y/o COOPERATIVA DE TRABAJO

(Experiencia en proyectos vinculados a la discapacidad).-

2. EQUIPO DE TRABAJO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

Aclarar la función para la cual se presenta .-

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	

ANTECEDENTES EDUCATIVOS*			
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario Terciario	Secundario	UTU
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO	
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)			
Carrera o título cursado	Institución		Fecha
Postgrados, Maestrías. Especialización en la temática de discapacidad y derechos	Título	Institución	
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años.)	Título	Institución	

*Se deberán incluir los comprobantes que acrediten los estudios cursados de todo el equipo de trabajo. (títulos, certificados de estudio, escolaridades, u otro)

ANTECEDENTES LABORALES	Experiencia de trabajo con personas con discapacidad	
Institución	Tarea o Cargo	Fecha de desempeño

Adjuntar fotocopias que acrediten formación y experiencia

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada.

Firma

ANEXO IV

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de

dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:
capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.